

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,05 € Número ejemplar atrasado: 1,60 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,75 € Anual particulares 62,50 € Semestral particulares 34,35 € Trimestral particulares 20,05 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,60 euros. Inserción "urgente": 3,05 euros.

Año 2010

Miércoles 13 de Enero

Núm. 4

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución de expulsión	2
MINISTERIO DE FOMENTO	
Información pública de proyecto trazado de obras primer establecimiento de desglosado nº 3. Clave AO-E-190.C .	2
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Providencia de subasta pública de bienes inmuebles.....	8
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Ojuelo	8
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Rejas	9
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Pedro.....	10
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Rejas	10
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Abión.....	11
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Escalote	11
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Losana	12
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Pedro.....	13
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Duero.....	13
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Navaleno	14
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Uceró.....	14
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Uceró.....	15
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Izana	15
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Bayubas	16
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Rituerto.....	17
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del Arroyo Galleguillo.....	17
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del Arroyo Galleguillo.....	18
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Morón.....	18
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Navaleno	19
Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas públicas del río Campos.....	19
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia.....	20
ABEJAR	
Modificación ordenanza prestación del servicio de recogida de basuras	24
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Depósito modificación estatutos de la organización de criadores de ganado bovino de raza Serrana Negra	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, al ciudadano extranjeros que, se indica, con una -Prohibición de entrada en territorio español, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

NOMBRE Y APELLIDOS: WAGNER LIMA PRADO.

NACIONALIDAD: BRASIL.

NIE: Y0908070K.

DOMICILIO: SIN DOMICILIO CONOCIDO.

F. EXP.: 15-12-2009.

AÑOS PROHIB.: 3 AÑOS.

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393//2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 29 de diciembre de 2009.-El subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 6

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN ARAGÓN

INFORMACIÓN PÚBLICA

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la aprobación provisional del Proyecto de Trazado de Obras de primer establecimiento "Desglosado nº 3: P.P.K.K. 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8". Provincias de Soria y Zaragoza. Concesión para la conservación y explotación de la autovía del nordeste. Tramo: P.K. 139,5 al

p.k. 232,8 L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud). Clave: AO-E-190.C (PT-A2-T3-PE3)

"Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública del Proyecto de Trazado de Obras de primer establecimiento: "Desglosado nº 3 P.P.K.K 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8". Concesión para la explotación y conservación de la Autovía del Nordeste.

Concesionaria: Autovía Medinaceli-Calatayud, S.A. Sociedad Concesionaria del Estado

Provincias de Soria y Zaragoza

La empresa Autovía Medinaceli-Calatayud, S.A. Sociedad Concesionaria del Estado, adjudicataria del contrato de Concesión para la Conservación y Explotación de la Autovía del Nordeste A-2. Tramo: del P.K. 139,5 al P.K. 232,8 (L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud), ha remitido el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de: "Desglosado nº 3: P.P.K.K 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8", para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

Con fecha 6 de noviembre de 2009 se ha redactado el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está suscrito en septiembre de 2009.

2. El Proyecto ha sido redactado por Autovía Medinaceli-Calatayud, S.A. con la asistencia técnica de la empresa consultora INTECSA-INARSA, estando suscrito, como autor del mismo, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado Don Javier Riquelme Díaz perteneciente a la citada empresa, siendo Ingeniero Inspector de Proyectos de la concesión, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado Don Antonio García Cañada, adscrito a la Demarcación de Carreteras en Aragón.

3. La longitud del tramo en el que se encuadran las actuaciones definidas en el Proyecto, es de 83,8 Km.

4. Las actuaciones recogidas en el proyecto no suponen la ejecución de ninguna obra adicional respecto a las recogidas en el anteproyecto y en la oferta, excepto en aquellas cuestiones que podrían ser reconocidas como obra adicional por la Administración, de acuerdo con las reuniones mantenidas entre la Concesionaria de la Concesión y la Secretaría General de Infraestructuras. En caso de reconocerse las obras adicionales, se podría proceder al recálculo del porcentaje de tarifa que corresponde a esta actuación.

5. El presupuesto de Licitación estimado del Proyecto, es de 40.170.181,58 euros, sin incluir el I.V.A. (16%) que asciende a 6.427.229,05 euros. De acuerdo con la cláusula 10, apartado 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, este presupuesto no tiene carácter contractual.

En su virtud resuelvo:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado de Obras de Primer Establecimiento de: "Desglosado nº 3: P.P.K.K 149 al 153; 167,7 al 178,5; 199 al 220 y 228 al 232,8", con la siguiente prescripción a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

1.1. Se cumplimentará el apartado "Aspectos a considerar en el Proyecto de Construcción" contenido en el Informe de la Subdirección General Adjunta de Proyectos de 6 de noviembre de 2009. El cumplimiento de las cuestiones incluidas en el informe no implicará, en ningún caso, reconocimiento de aumento de inversión atribuible a la Administración.

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de cuanto establecen los arts. 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de las Provincias de Za-

ragoza y Soria y en un diario de gran circulación de dichas provincias (artículo 18.2).

Madrid, 12 de noviembre de 2009.- El Director General de Carreteras. Por delegación (Resolución 12-7-1999), el Subdirector General de Proyectos, M^a José Rallo del Olmo."

Lo cual se comunica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que se pueda efectuar, durante el plazo de 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las alegaciones que se estimen pertinentes tanto en relación con la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del Proyecto como para rectificar posibles errores de la relación de afectados que se acompaña, las cuales se presentarán en la sede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, c/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.^a planta, en cuyo lugar, así como en los Ayuntamientos donde se ubiquen las parcelas afectadas donde se podrá igualmente examinar la documentación del mismo.

ANEXO RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Abreviaturas utilizadas: EXP: expropiación en pleno dominio, SP: Servidumbre de paso, OT: Ocupación temporal, POL: polígono, PARC: parcela

T.M DE MEDINACELI (PROVINCIA DE SORIA)

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Exp (m ²)	Sp (m ²)	Ot (m ²)	Naturaleza
ME-101	VISITACIÓN CATALÁN IZQUIERDO Y OTROS	81	5033	59	0	0	L.SECANO
ME-102	VISITACIÓN CATALÁN IZQUIERDO Y OTROS	81	5034	191	0	0	L.SECANO
ME-103	AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	81	5036	239	0	0	L.SECANO
ME-104	FEVE	81	5037	422	0	0	PASTOS
ME-105	MARIANO IBÁÑEZ BALLANO	81	5038	266	0	0	L.SECANO
ME-106	EUSEBIA ANGUITA DE MIGUEL	81	5039	138	0	0	L.SECANO
ME-107	CÁNDIDO SERRANO HEREDIA	81	5040	149	0	0	L.SECANO
ME-108	AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	81	9020	37	0	0	CAMINO
ME-109	HDROS. DE ANTONIO PALACIOS PEREGRINA	81	5041	891	0	0	PASTOS Y ACCESOS
ME-110	DESCONOCIDO	81	5287	678	0	0	PASTOS
ME-111	MARIANO MEDINA GONZALO	81	5286	350	0	0	PASTOS
ME-112	COMÚN DE VECINOS DE SALINAS DE MEDINACELI	81	5159	129	0	0	PASTOS
ME-113	DAVID ESTEBAN AMOROS	81	5278	248	0	318	PASTOS
ME-114	ESTEFANÍA PEREGRINA SIGÜENZA	81	5035	267	0	204	PASTOS
ME-115	AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	81	5290	329	0	262	PASTOS
ME-116	MARIANO IBÁÑEZ BALLANO	81	5289	605	0	405	PASTOS
ME-118	HDROS. DE EVARISTO PEREGRINA SIGÜENZA	81	5184	316	0	15	PASTOS
ME-119	DESCONOCIDO	81	5288	418	0	40	PASTOS
ME-120	COMÚN DE VECINOS DE SALINAS DE MEDINACELI	81	5283	203	0	0	PASTOS
ME-121	DESCONOCIDO	81	5052	538	0	0	PASTOS
ME-122	DESCONOCIDO	81	5053	68	0	0	PASTOS
ME-123	DESCONOCIDO	62	5055	7	0	0	PASTOS
ME-125	BENJAMÍN RANZ RAMÍREZ Y OTROS	62	5053	33	0	0	PASTOS
ME-126	COMÚN DE VECINOS DE SALINAS DE MEDINACELI	81	5284	282	0	0	PASTOS
ME-127	DESCONOCIDO	81	5054	170	0	0	PASTOS
ME-128	DESCONOCIDO	81	5058	3066	0	0	PASTOS
ME-129	FELIPE CARENAS CABRA	81	5059	1004	0	0	PASTOS
ME-130	ALEJANDRO MARTÍNEZ DE AZAGRA	81	5060	4590	0	0	PASTOS
ME-131	COMÚN DE VECINOS DE SALINAS DE MEDINACELI	81	5061	554	0	0	PASTOS
ME-132	ALEJANDRO MARTÍNEZ DE AZAGRA	81	5062	909	0	0	PASTOS
ME-133	COMÚN DE VECINOS DE SALINAS DE MEDINACELI	81	5207	2735	0	0	PASTOS
ME-134	COMÚN DE VECINOS DE SALINAS DE MEDINACELI	81	5219	4854	0	0	PASTOS

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Exp (m²)	Sp (m²)	Ot (m²)	Naturaleza
ME-135	ALEJANDRO MARTÍNEZ DE AZAGRA	81	5209	1560	0	0	PASTOS
ME-136	FELIPE CARENAS CABRA	81	5208	2273	0	0	PASTOS
ME-137	AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI	81	9002	360	0	0	CAMINO
ME-138	ALEJANDRO MARTÍNEZ DE AZAGRA	62	5051	2322	0	0	PASTOS
ME-139	HDROS. DE JACINTO TORREJÓN MARTÍNEZ	62	5050	1541	0	0	PASTOS
ME-140	BENJAMÍN RANZ RAMÍREZ Y OTROS	62	5049	1406	0	0	PASTOS
ME-141	JULIANA Y PAULA ÁGREDA MEDINA	62	5048	791	0	0	PASTOS
ME-143	DESCONOCIDO	62	5047	10	0	0	L. SECANO
ME-144	GREGORIA RIOSALIDO SERRANO	62	5046	323	0	0	L. SECANO
ME-145	BENJAMÍN RANZ RAMÍREZ Y OTROS	62	5045	219	0	0	L. SECANO
ME-146	HDROS. DE JACINTO TORREJÓN MARTÍNEZ	62	5044	220	0	40	L. SECANO
ME-147	HDROS. DE JACINTO TORREJÓN MARTÍNEZ	62	5042	225	0	0	L. SECANO
ME-149	BENJAMÍN RANZ RAMÍREZ Y OTROS	62	5028	683	40	530	PASTOS
ME-150	MIGUEL PEREGRINA HEREDIA	81	5160	40	0	0	L. SECANO
ME-152	CARMEN PEREGRINA CASADO	81	5242	0	0	28	PASTOS
ME-153	DAVID ESTEBAN AMOROS	81	5279	0	0	80	L. SECANO

T.M DE ARCOS DE JALÓN (PROVINCIA DE SORIA)

AJ-101	HDROS. DE ASUNCIÓN ROLDÁN BLANCO	15	5030	0	5	18	L.REGADÍO
AJ-102	AGUSTÍN MONGE LÁZARO	15	5029	0	8	20	L.REGADÍO
AJ-103	AMALIA MERCEDES MONTUENGA MONGE	15	5028	0	20	45	L.REGADÍO
AJ-105	MARÍA JESÚS ASENSIO MARTÍNEZ Y OTROS	15	510	206	105	260	L. REGADÍO
AJ-106	HDROS. DE EMILIA ROLDÁN CASADO	15	509	382	8	38	L. REGADÍO
AJ-107	HDROS. DE MARIANO PERALES MARTÍNEZ	15	513	110	0	0	L. REGADÍO
AJ-108	GIL CHAMARRO MARCO	15	514	799	0	0	L. REGADÍO
AJ-109	COMUNIDAD DE REGANTES DE ARCOS DE JALÓN	15	9018	8	0	0	ACEQUIA
AJ-110	ESPERANZA MORALES ÁLVAREZ Y OTROS	15	519	9	0	0	L. REGADÍO
AJ-111	ELVIRA DEL MOLINO CARNICER Y OTROS	15	529	58	0	0	L. REGADÍO
AJ-112	DOMINGO PALOMAR DEL MOLINO Y OTROS	15	528	101	0	0	L. REGADÍO
AJ-113	HDROS. DE ÁNGELA LÓPEZ ROLDÁN	16	859	30	0	0	L.REGADÍO
AJ-113/1	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	16	854	5	0	0	PASTOS
AJ-114	HDROS. DE CARMEN VELASCO RODRIGÁLVAREZ	16	860	112	0	0	L.REGADÍO
AJ-115	COMUNIDAD DE REGANTES DE ARCOS DE JALÓN	16	9023	17	0	0	ACEQUIA
AJ-116	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	16	9001	20	0	0	CAMINO
AJ-117	CARMEN PALACIOS MOLINO	16	863	49	0	0	L.REGADÍO
AJ-119	FIDEL CAMACHO ALONSO	16	20864	12	0	0	PASTOS
AJ-120	HDROS. DE JULIO CASADO CASADO	15	526	83	0	0	L. REGADÍO
AJ-121	CONSUELO MONGE SAUCA	15	527	35	0	0	L. REGADÍO
AJ-122	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	15	9013	16	0	0	CAMINO
AJ-123	CARMEN CAMACHO MORALES Y OTROS	15	534	17	0	0	ERIAL/ACCESOS
AJ-124	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	16	5245	97	0	0	ERIAL/ACCESOS
AJ-125	ESTHER SACRISTÁN SÁNCHEZ Y OTROS	00300	01	605	0	0	ACCESOS
AJ-126	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	16	243	185	0	0	ERIAL/ACCESOS
AJ-128	GIL CHAMARRO MARCO	16	1368	610	0	0	L. REGADÍO
AJ-129	GIL CHAMARRO MARCO	16	1367	851	0	0	L. REGADÍO
AJ-130	LUIS MAROTO DE BENITO	16	1366	424	0	0	PASTOS
AJ-131	HDROS. DE TEODORA LAGUNA RODRIGÁLVAREZ	16	1365	322	0	0	L. REGADÍO
AJ-132	HDROS. DE JULIO ORTEGA AGUILAR	16	1364	101	0	0	L. REGADÍO
AJ-133	JOSÉ LORRIO COLLADO	16	1363	203	0	0	L. REGADÍO
AJ-134	ARACELI MAROTO BENITO	16	1362	120	0	0	L. REGADÍO
AJ-135	JOSÉ LORRIO COLLADO	16	1361	3	0	0	L.REGADÍO
AJ-138	FELIX DE LEÓN BELTRÁN Y OTROS	16	1351	8	0	0	L.REGADÍO
AJ-139	AGUSTIN BENITO LASHERAS	16	1348	183	0	0	L.REGADÍO
AJ-139/1	HDROS. DE JESÚS GARCÍA UCERO	16	1347	6	0	0	L.REGADÍO
AJ-140	COMUNIDAD DE REGANTES DE ARCOS DE JALÓN	16	9014	35	0	0	ACEQUIA
AJ-141	VALENTÍN BENITO ORTEGA	16	1341	36	0	0	L.REGADÍO
AJ-142	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	15	16349	81	92	248	L. SECANO
AJ-143	VICENTE LEGIDO SANTAMARÍA	15	575	34	71	209	L. SECANO
AJ-144	BONIFACIA SANTAMARÍA RODRIGÁLVAREZ Y OTROS	28	8	20	0	0	L. SECANO
AJ-145	DESCONOCIDO	21	5037	173	128	234	PASTOS

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Exp (m²)	Sp (m²)	Ot (m²)	Naturaleza
AJ-146	DESCONOCIDO	21	5038	675	229	105	PASTOS
AJ-147	JOSÉ MARÍA GONZALO REDONDO	21	1082	421	191	434	L.REGADÍO
AJ-148	MARÍA FELIX MONTUENGA GORDO	21	1081	208	155	393	L.REGADÍO
AJ-149	HDROS. DE AMADA SAMPEDRANO SANZ	20	720	9	0	0	L.SECANO
AJ-151	HDROS. DE ISIDRO SANPEDRANO SANZ	20	722	503	272	415	L. SECANO
AJ-152	DESCONOCIDO	20	725	155	35	80	L. SECANO
AJ-154	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	20	5101	62	8	20	PASTOS
AJ-155	PASCUAL RAMA MIRANDA	20	712	734	242	460	L.SECANO
AJ-156	LUIS MAROTO BENITO Y FELICIDAD SANZ	21	1077	0	3	9	L.REGADÍO
AJ-157	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALÓN	21	9015	0	10	30	CAMINO
AJ-158	ABEL ENGUITA SAMPEDRANO	21	1076	7	88	222	PASTOS
AJ-160	HDROS. DE JOSÉ GONZALO SANTACRUZ	21	1025	0	85	178	L.REGADÍO
AJ-161	COMUNIDAD DE REGANTES DE ARCOS DEL JALÓN	21	9027	0	18	35	ACEQUIA
AJ-162	JOSÉ GORDO GORDO	21	714	0	0	10	L.SECANO
AJ-163	VICENTE PÉREZ GORDO	20	713	48	0	0	L.SECANO
AJ-165	JULIO DOMBO ZARZA	21	711	180	8	40	L. SECANO
AJ-167	FAUSTINA GORDO GORDO Y FAUSTO MONTUENGA	20	706	369	0	0	L.SECANO

T.M DE SANTA MARÍA DE HUERTA (PROVINCIA DE SORIA)

SM-101	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE HUERTA	4	9003	1023	0	0	CAMINO
SM-103	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE HUERTA	4	545	4884	0	0	PASTOS
SM-104	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE HUERTA	4	15454	42994	0	1210	PASTOS
SM-105	UNIDAD DE CARRETERAS. SORIA	4	150	961	0	0	PASTOS
SM-106	UNIDAD DE CARRETERAS. SORIA	4	151	163	0	0	PASTOS
SM-107	UNIDAD DE CARRETERAS. SORIA	4	167	1075	0	0	PASTOS
SM-108	UNIDAD DE CARRETERAS. SORIA	4	170	1107	0	0	PASTOS
SM-109	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE HUERTA	87881	01	45	0	0	PASTOS

T.M DE CETINA (PROVINCIA DE ZARAGOZA)

CE-001	RICARDO ELORZ SANCHEZ	7	296	37	0	0	L.SECANO
CE-002	FABIÁN SÁNCHEZ IBÁÑEZ	1	2	1455	0	47	L. SECANO
CE-003	HDROS. DE JOSÉ MARÍA NIETO LORENZO	1	1	3286	0	0	L. SECANO
CE-004	EDUARDO POLO LÁZARO	1	15	329	0	0	L. SECANO
CE-005	AYUNTAMIENTO DE CETINA	1	9001	1129	0	0	CAMINO
CE-006	CARMEN POLO LÁZARO Y HERMANOS	2	470	346	0	0	L. SECANO
CE-007	MERCEDES NIETO LÁZARO	2	468	2538	0	0	L. SECANO
CE-008	MARÍA AGUILERA EZPELETA	2	469	3651	0	0	L.SECANO
CE-009	A.D.P.A, S.L.	2	459	810	149	419	ACCESOS
CE-010	PETROBIL, S.L.	00170	01	87	0	58	ACCESOS
CE-011	PETROBIL, S.L.	2	586	691	72	209	ACCESOS
CE-012	COMUNIDAD DE REGANTES DE CETINA	2	9014	349	0	0	ACEQUIA
CE-013	JOSEFA ALCALDE CERDAN	2	3	3	0	0	L.REGADÍO
CE-014	MARINA ANTONIA PÉREZ PÉREZ Y HNOS	2	2	731	209	660	L. REGADÍO
CE-015	VICENTE ALCALDE CERDÁN	2	1	1603	0	48	L. REGADÍO
CE-016	HDROS. DE PASCUAL SEBASTIÁN DÍAZ	7	6	435	85	262	L. REGADÍO
CE-018	AYUNTAMIENTO DE CETINA	9	317	38	0	0	PASTOS
CE-019	HDROS. DE MANUEL COLAS SICILIA	9	204	857	0	0	PASTOS
CE-020	HDROS. DE JUAN VELÁZQUEZ FRAX	9	206	4	0	0	PASTOS
CE-020/1	ANASTASIA NIETO MARTÍNEZ	9	197	65	0	0	L.REGADÍO
CE-021	COMUNIDAD DE REGANTES DE CETINA	9	9005	34	0	0	ACEQUIA
CE-021/1	MARÍA MORENO VELÁZQUEZ	9	201	75	0	0	PASTOS
CE-022	ENCARNACIÓN LAPUERTA BENITO	9	195	1631	0	0	L. REGADÍO
CE-023	ENCARNACIÓN LAPUERTA BENITO	7	10	133	0	0	L.REGADÍO
CE-024	AYUNTAMIENTO DE CETINA	7	313	19	0	0	PASTOS
CE-025	MOISES VELÁSQUEZ MENDOZA	7	11	3	0	0	L.REGADÍO
CE-026	QUINTIN A.SOLANAS ESCOLANO Y HNO	9	192	77	0	0	L.REGADÍO
CE-028	PILAR MOROS PÉREZ	2	456	98	0	0	L. REGADÍO
CE-029	ALBERTO GERMÁN PÉREZ Y OTROS	2	455	36	0	0	L. REGADÍO
CE-030	RAMÓN SÁNCHEZ MORENO	2	454	2	0	0	L. REGADÍO
CE-031	PILAR SIGÜENZA SALVADOR	6	4	2524	164	310	L. SECANO
CE-032	TEODORO LÓPEZ FRANCO	6	9	0	2	78	L.SECANO

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Exp (m²)	Sp (m²)	Ot (m²)	Naturaleza
CE-033	JOSÉ ARCOS ARCOS	6	17	0	2	175	L.SECANO
CE-035	HDROS. DE ANTONIA PÉREZ MANCEBO	9	238	1143	0	0	L. REGADÍO
CE-036	ALBERTO GERMÁN PÉREZ Y OTROS	9	239	2616	0	0	L. REGADÍO
CE-037	EUGENIO SÁNCHEZ PÉREZ	9	240	783	0	0	L. REGADÍO
CE-038	JULIO MOROS PÉREZ	9	236	547	0	0	L. REGADÍO
CE-039	COMUNIDAD DE REGANTES DE CETINA	9	9006	463	0	0	ACEQUIA
CE-040	MARINA ANTONIA PÉREZ PÉREZ Y HNOS	9	230	415	0	0	PASTOS
CE-041	JACINTA SÁNCHEZ PÉREZ Y OTROS	9	233	1702	0	0	L. REGADÍO
CE-042	JUAN MARIANO BENEDÍ MIÑANA	9	234	1477	0	0	L. REGADÍO
CE-043	CIRILO MENDOZA CORELLA	9	235	1181	0	0	L. REGADÍO
CE-044	COMUNIDAD DE REGANTES DE CETINA	9	9007	656	0	0	ACEQUIA
CE-045	MARINA ANTONIA PÉREZ PÉREZ Y HNOS	9	333	302	0	0	PASTOS
CE-047	AYUNTAMIENTO DE CETINA	3	145	1942	9	44	PASTOS
CE-048	CARMEN MILLÁN BUENO	3	143	1977	0	0	PASTOS
CE-049	CANTERA VAQUERIZAS S.L.	6	1	1406	0	0	PASTOS
CE-051	CANTERA VAQUERIZAS S.L.	6	2	7804	0	0	PASTOS
CE-052	VICENTE CERSÁN PÉREZ Y EDUARDO POLO LÁZARO	9	313	260	0	0	L. SECANO
CE-053	AYUNTAMIENTO DE CETINA	9	9015	399	0	0	CAMINO
CE-054	HDROS. DE ENGRACIA TOMASA NIETO VELÁZQUEZ	9	311	94	0	0	PASTOS
CE-055	OVIDIO EZPELETA VELÁZQUEZ	9	308	286	0	0	L. SECANO
CE-056	CRESCENCIO VERGARA IBÁÑEZ	6	19	1362	268	602	L. SECANO
CE-057	AYUNTAMIENTO DE CETINA	6	311	944	513	1210	L. SECANO
CE-058	DANIEL MATEO IBÁÑEZ	6	309	79	117	219	L. SECANO
CE-059	CELESTINO VELÁZQUEZ MATEO	6	308	1157	1308	233	L. SECANO
CE-060	Mª GLORIA LÓPEZ MARCO Y OTROS	6	307	159	105	193	PASTOS
CE-061	AYUNTAMIENTO DE CETINA	6	9009	460	0	0	CAMINO
CE-062	AYUNTAMIENTO DE CETINA	6	305	1409	219	1250	L. SECANO
CE-063	AYUNTAMIENTO DE CETINA	6	314	2011	0	0	L. SECANO
CE-064	FLORENTINO RUBIO MILLÁN Y HNOS	6	303	1290	0	0	L. SECANO
CE-065	AYUNTAMIENTO DE CETINA	6	9007	167	0	0	CAMINO
CE-066	VICENTE HERNÁNDEZ LÓPEZ	6	320	0	0	18	L.SECANO
CE-067	FERMÍN SÁNCHEZ PÉREZ	6	318	2697	53	180	L. SECANO
CE-068	JESÚS NIETO IBÁÑEZ	9	300	134	0	0	L.SECANO
CE-069	ANTONIO MARCO MILLÁN Y OTROS	9	299	23	0	0	L. SECANO
CE-070	HDROS. DE SEBASTIÁN VIEJO ANDALUZ	9	294	154	0	0	L. SECANO
CE-071	ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	9	293	544	0	0	L. SECANO
CE-072	GLORIA LÓPEZ MARCO Y OTROS	9	292	953	0	0	L. SECANO
CE-073	JESÚS NIETO IBÁÑEZ	9	291	2457	0	0	L. SECANO
CE-074	CARIDAD SANCHEZ VELILLA	9	289	541	0	0	L. SECANO
CE-075	CARIDAD SANCHEZ VELILLA	9	290	209	0	0	L. SECANO
CE-076	JOSÉ MARTINEZ LAVILLA	9	29	246	0	0	L.REGADÍO
CE-077	COMUNIDAD DE REGANTES DE CETINA	9	9003	122	0	0	ACEQUIA
CE-078	JOSÉ MARTINEZ LAVILLA	9	30	837	0	0	L.REGADÍO
CE-079	AYUNTAMIENTO DE CETINA	9	9017	118	0	0	CAMINO
CE-080	AYUNTAMIENTO DE CETINA	9	288	65	0	0	PASTOS
CE-081	ANDRES HERNANDEZ NIETO Y HNA	9	287	1301	0	0	L.SECANO
CE-082	MANUEL NIETO VELAMAZÁN	9	286	1790	481	0	ERIAL/ ACCESOS
CE-083	CELTIMA, S.L.	9	278	1683	54	0	PASTOS
CE-084	CASIMIRO MATEO PASCUAL	6	329	31	0	0	PASTOS
CE-085	CELTIMA, S.L.	6	330	179	0	0	PASTOS
CE-086	PEDRO HERNANDO VELÁZQUEZ	6	333	400	0	0	L.SECANO
CE-087	HDROS. DE DEMETRIO AGUILERA EZPELETA	6	334	185	0	0	L.SECANO
CE-088	PASCUAL AGUILAR MONTERO Y M. AGUILAR CRISTOBAL	9	276	313	9	49	PASTOS
CE-089	PEDRO GONZÁLEZ POLO	9	275	59	0	0	PASTOS
CE-090	MARCELINO POLO MARCO	9	268	420	0	0	L.SECANO
CE-091	VICTORIANO Y JESUS VELAZQUEZ JIMENEZ	9	269	339	0	0	L.SECANO
CE-092	JUAN LORENZO MANCEBO CERDAN	9	270	171	0	0	L.SECANO
CE-093	ERMITAS ALCALDE CERDAN	9	336	12	0	0	L.REGADÍO
CE-094	AYUNTAMIENTO DE CETINA	9	265	32	0	0	PASTOS
CE-095	VICTORIANO Y JESUS VELAZQUEZ JIMENEZ	9	263	47	0	0	L.SECANO

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Exp (m ²)	Sp (m ²)	Ot (m ²)	Naturaleza
CE-096	JOAQUIN BURGOS MILLAN	9	262	30	0	0	L.SECANO
CE-097	HDROS. DE JESUS MARCO MILLAN	6	383	85	0	0	L.SECANO
CE-098	VALENTINA NIETO ANDRES	6	474	48	0	0	L.SECANO
CE-099	JESÚS HERNANDO AGUILERA	9	255	77	0	0	L.SECANO
CE-100	MANUEL MENDOZA MARCO	9	252	89	0	0	L.SECANO
CE-101	PEDRO TEODORO MANCEBO LÁZARO Y OTROS	9	251	41	0	0	L.SECANO
CE-102	PEDRO HERNANDO VELÁZQUEZ	9	248	112	0	0	L.REGADÍO
T.M DE CONTAMINA (PROVINCIA DE ZARAGOZA)							
CO-001	DESCONOCIDO	4	322	175	0	0	L. SECANO
CO-003	ANA MARÍA MOROS ARCOS	4	309	937	0	0	L. SECANO
CO-004	CASILDO GRANADA POLO	4	308	165	0	0	L. SECANO
CO-005	PORFIRIO NIETO MARTÍN	4	311	536	0	0	L. SECANO
CO-006	HDROS. DE PRIMITIVO TIRADO HERRANDO	4	312	108	0	0	L.SECANO
CO-007	MANUEL MARCOS ARCO	4	251	100	0	0	L.SECANO
CO-008	AYUNTAMIENTO DE CONTAMINA	4	252	53	0	86	L.SECANO
CO-009	DESCONOCIDO	4	253	0	0	49	L.SECANO
CO-010	DESCONOCIDO	4	255	0	0	24	L.SECANO
CO-011	DESCONOCIDO	4	248	0	0	1107	PASTOS
CO-012	DESCONOCIDO	4	249	0	0	316	PASTOS
CO-013	DESCONOCIDO	4	154	128	0	0	PASTOS
CO-014	DESCONOCIDO	4	147	299	0	0	L.SECANO
CO-015	AYUNTAMIENTO DE CONTAMINA	4	454	611	0	0	PASTOS
CO-016	HDROS. DE RAMÓN MORENTE POLO	4	140	72	0	0	PASTOS
CO-017	LEONCIO MORENTE POLO Y RAÚL FRAILE PÉREZ	4	131	117	0	0	PASTOS
CO-018	AYUNTAMIENTO DE CONTAMINA	4	132	186	0	0	L.SECANO
CO-019	MANUELA MOROS EZPELETA	4	110	79	0	0	L.SECANO
CO-020	HDROS. DE BALTASAR HERRANDO MARTÍNEZ	4	448	500	0	0	PASTOS
CO-021	EMETERIO POLO MOROS	4	115	1061	0	0	L.SECANO
CO-022	CELESTINO ARCOS POLO	4	107	72	0	0	L.SECANO
CO-023	AYUNTAMIENTO DE CONTAMINA	4	108	327	0	0	ERIAL/ ACCESOS
T.M DE BUBIERCA (PROVINCIA DE ZARAGOZA)							
BU-001	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS/ZARAGOZA	2	33	12337	0	0	PASTOS
BU-002	LUIS MARQUÉS SAÚCO	2	404	423	0	0	PASTOS
BU-003	AYUNTAMIENTO DE BUBIERCA	2	319	299	0	0	PASTOS
BU-004	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS/ZARAGOZA	3	191	4169	0	0	PASTOS
BU-005	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS/ZARAGOZA	2	232	3290	0	127	PASTOS
BU-006	LUIS MARQUÉS SAÚCO	2	309	210	0	0	PASTOS
BU-007	DESCONOCIDO	3	189	61	0	0	PASTOS
BU-008	SAT 1730 SAN MIGUEL	3	178	9	0	0	PASTOS
BU-009	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS/ZARAGOZA	4	145	2604	0	0	PASTOS
BU-010	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS/ZARAGOZA	3	162	1626	0	0	PASTOS
BU-011	AYUNTAMIENTO DE BUBIERCA	3	176	789	0	0	PASTOS
BU-012	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS/ZARAGOZA	4	40	3233	30	159	PASTOS
T.M DE ATECA (PROVINCIA DE ZARAGOZA)							
AT-001	AYUNTAMIENTO DE ATECA	21	112	539	0	0	L.REGADIO
AT-002	JESÚS FLOREN PÉREZ	21	111	642	0	0	L.REGADIO Y FRUTALES
AT-003	FRANCISCO JOSÉ PÉREZ FLOREN	21	110	419	0	0	L.REGADIO Y FRUTALES
AT-004	MARÍA TERESA BLASCO FARIÑAS	21	109	315	0	0	L.REGADIO Y FRUTALES
AT-005	MARÍA CARMEN GARCÍA GARCÍA	21	92	1514	0	0	L.REGADIO Y FRUTALES
AT-006	FERNANDO VELA INOGES	21	91	2247	0	0	L. SECANO Y FRUTALES
AT-007	CARMEN GARCÍA GARCÍA	21	90	1009	0	0	L.REGADIO Y FRUTALES
AT-008	FRANCISCA DUCE MORENO	21	89	689	0	0	L.REGADIO Y FRUTALES
AT-009	JULIO SANCHEZ FUENTES Y HERMANOS	21	88	121	0	0	L.REGADÍO
AT-010	AYUNTAMIENTO DE ATECA	20	98	26	0	0	PASTOS
AT-011	DESIDERIO ESTEBAN SAUCO	20	4	288	0	0	L. SECANO Y FRUTALES
AT-012	JOSÉ DELGADO ENGUITA	20	88	76	0	0	L. SECANO Y FRUTALES
AT-013	DEMARCACIÓN CARRETERAS / ZARAGOZA	18	145	1915	0	0	PASTOS
AT-014	DEMARCACIÓN CARRETERAS / ZARAGOZA	18	137	456	0	0	PASTOS

T.M DE CALATAYUD (PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Nº Finca	Titular	Pol	Parc	Exp (m ²)	Sp (m ²)	Ot (m ²)	Naturaleza
CA-001	LUIS MUÑOZ ESTEBAN	33	403	52	0	0	PASTOS
CA-002	MANUEL ERRUZ MONTEAGUDO Y OTROS	33	23	395	0	0	L.REGADÍO Y FRUTALES
CA-003	GOLF CALATAYUD SL.	11577	3	3636	0	0	PASTOS
CA-004	MANUEL ERRUZ MONTEAGUDO Y OTROS	00120	20	71	0	0	ACCESOS
CA-005	Mª LUISA MATEO APARICIO	31	135	24	0	0	L.REGADÍO
CA-006	ALFREDO GIL PELLEJERO	31	137	125	0	0	L. REGADÍO Y FRUTALES
CA-008	REINALDO PÉREZ SANDRET	31	152	50	0	0	L.REGADÍO Y FRUTALES
CA-008/1	DESCONOCIDO	31	153	15	0	0	L. REGADÍO Y FRUTALES
CA-009	JOSE VICENTE GRACIA	31	129	31	42	210	L.SECANO
CA-010	Mª ÁNGELES LÁZARO FRANCIA	31	136	221	0	0	L.REGADÍO Y FRUTALES
CA-011	ALFREDO GIL PELLEJERO	31	352	14	0	0	L.REGADÍO Y FRUTALES
CA-012	COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD	30	9086	1	0	0	ACEQUIA
CA-013	ÁNGELES GARCÍA CALDERÓN	30	316	568	0	0	PASTOS

Zaragoza, 15 de diciembre de 2009.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

5106

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA
**PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA
DE BIENES INMUEBLES**

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 24 de Noviembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Antonio José Sánchez Moro, DNI 07.814.754K con domicilio en la calle La Peñuela, nº 10 de Fuentelsaz de Soria (Soria), que le fueron embargados en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de Marzo de 2010 a las 10,00 horas, en C/ San Benito, 17-3º -Dirección Provincial- de Soria, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General e Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta. Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

**RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES
QUE SE SUBASTAN**

LOTE Nº 1

-RUSTICA. Finca en el término municipal de Fuentelsaz, al sitio de "Peñuela", polígono 5, parcela 28, subparcelas a) y b) hoy polígono 4, parcela 5034, según catastro. Tiene una superficie de 16 áreas y 80 centiáreas. Dentro de la finca se encuentra la siguiente edificación: una casa que tiene una superficie de 58 metros cuadrados.

Referencia catastral: 42143A004050340000TA.

TITULAR: La totalidad del pleno dominio con carácter privativo a nombre de nuestro apremiado Antonio José Sánchez Moro.

-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1 al tomo 2223, libro 24, folio 64 y finca nº 1642.

-IMPORTE DE TASACIÓN: 58.369,00 euros.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES.

-Banco Castilla - carga: Hipoteca. -Importe: 55.945,45 euros.

-TIPO DE SUBASTA: 2.423,55 euros.

Soria, 6 de noviembre de 2009. El Director Provincial Fdo.- Jesús Orte Bermúdez.

-Sirva de notificación para el apremiado Antonio José Sánchez Moro, con domicilio en la calle La Peñuela, Nº 10 de Fuentelsaz de Soria (Soria).

URE: 42 01.

Domicilio: C/ Venerable Carabantes, 1, bajo.

Teléfono: 975 22 76 40.

Fax: 975 22 76 18.

Localidad: Soria.

Código postal: 42003.

Soria, 28 de diciembre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz.

27

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO**
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 612/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Ojuelo:

- Nº de registro general: 10363.
- Tomo: 6.
- Nº de aprovechamiento: 1.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación para el funcionamiento de una fábrica de aserrar madera.
- Nombre del usuario: Manuel García y Francisco García.
- Término municipal y provincia de la toma: San Leonardo de Yagüe (Soria).
- Caudal máximo concedido: 300 l/s.
- Salto utilizado: 5,30 m.
- Título del derecho: Uso inmemorial. Real Orden 17 de noviembre de 1905.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^ª Concepción Valcárcel Liberal. 7

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1623/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río REJAS:

- Nº de registro general: 51719.

- Tomo: 37.

- Nº de aprovechamiento: 4.

- Nº de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: 1 aprovechamiento con destino a accionamiento de un molino harinero.

- Nombre del usuario: Jesús Izquierdo Palomar.

- Término municipal y provincia de la toma: San Esteban de Gormaz (Soria).

- Caudal máximo concedido: 96 l/s.

- Salto utilizado: 4,40 m.

- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de El Burgo de Osmá, D. Manuel Benito Pérez, el 15 de febrero de 1964. Orden Dirección General de fecha 7 de enero de 1975.

- Observaciones: Margen derecha. Toma al sitio El Soto. Molino en el paraje El Molino.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, du-

rante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.– La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 8

— — —

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1624/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río PEDRO:

- N° de registro general: 51804.

- Tomo: 37.

- N° de aprovechamiento: 9.

- N° de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a accionamiento de un molino harinero.

- Nombre del usuario: Juan Rupérez García, Narciso Rupérez García, Emiliano Rupérez García, Demetrio Rupérez del Cura, Epifanio Rupérez del Val, Luisa del Val Lafuente, Juan Martín del Val, Juan Rupérez Lafuente, Isidoro Hernández Macarrón, María Rupérez Lafuente, Heraclio Rupérez de la Morena, Eutiquio Rupérez de la Morena, Eusebio Fernández Macarrón, Juan Crespo Palomar, Antonio Hinojar Palomar, Herederos de D. Ezequiel Crespo Alonso, Herederos de D. Nicolás Alonso Alonso y D. José Hernando Crespo.

- Término municipal y provincia de la toma: San Esteban de Gormaz (Soria).

- Caudal máximo concedido: 300 l/s.

- Salto utilizado: 5 m.

- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de El Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez, el 2 de septiembre de 1967. Orden Dirección General de fecha 15 de noviembre de 1974.

- Observaciones: Margen derecha. Toma en el paraje Presa del Molino.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido

de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.– La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 9

— — —

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1629/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río REJAS:

- N° de registro general: 41092.

- Tomo: 23.

- N° de aprovechamiento: 2.

- N° de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino.

- Nombre del usuario: Orencio Castro de la Morena.

- Término municipal y provincia de la toma: Rejas de San Esteban (Soria).

- Caudal máximo concedido: 200 l/s. durante 8 horas diarias y seis meses al año.

- Salto utilizado: 4,82 m.

Desnivel: 4,93 m.

- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de El Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez, el 20 de marzo de 1964. Orden Dirección General de fecha 20 de enero de 1968.

- Observaciones: Margen derecha. Toma al sitio de la Dehesa o Presa del Molino, Molino de Arriba.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 10

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1151/2009-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río ABIÓN:

- Nº de registro general: 10328.
- Tomo: 6.
- Nº de aprovechamiento: 1.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz.
- Nombre del usuario: Gregoria Oliva de Pedro.
- Término municipal y provincia de la toma: Torralba del Burgo (Soria).
- Caudal máximo concedido: 100 l/s.
- Salto utilizado: 3 m.
- Título del derecho: Uso inmemorial.

- Observaciones: Molino.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 11

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1613/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río ESCALOTE:

- Nº de registro general: 53180.
- Tomo: 117.
- Nº de aprovechamiento: 25.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino.
- Nombre del usuario: Pedro Elías Encabo.

- Término municipal y provincia de la toma: Rello (Soria).

- Caudal máximo concedido: 230 l/s.

- Salto utilizado: 3,90 m.

- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Almazán, D. Lucas Raya Medina, 4-10-1973. Orden Dirección General 22-02-1975.

- Observaciones: Margen izquierda. Paraje "Los Cobachos".

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 12

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1614/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río LOSANA:

- Nº de registro general: 55128.

- Tomo: 33.

- Nº de aprovechamiento: 2.

- Nº de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino.

- Nombre del usuario: Esteban Bravo Mozas, José Bravo Mozas, Francisca Bravo Mozas, Fulgencio Bravo Mozas y Francisco Bravo Mozas.

- Término municipal y provincia de la toma: Tarancueña (Soria).

- Caudal máximo concedido: 342 l/s.

- Salto utilizado: 6,10 m.

- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de El Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez, 1-07-1968. Orden Dirección General: 26-05-1980.

- Observaciones: Los titulares de este aprovechamiento participal en él en la proporción de 6/10 partes D. Esteban y 1/10 parte cada uno de los demás usuarios. Toma en el paraje "Pozo Molina".

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por es-

crita ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 13

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1267/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río PEDRO:

- Nº de registro general: 10293.
- Tomo: 6.
- Nº de aprovechamiento: 7.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación para uso fuerza motriz para accionamiento de molino denominado "El Nacadero".
- Nombre del usuario: Isidora Escudero Martínez, Francisca Castro Escudero, Mercedes Castro Escudero y Julio Castro Escudero.

- Término municipal y provincia de la toma: Montejo de Licerias (Soria).

- Caudal máximo concedido: 208 l/s.
- Salto bruto: 7,57 m.
- Salto utilizado: 6,30 m.
- Título del derecho: Prescripción por uso contínuo durante más de 20 años acreditado mediante información posesoria. Orden Ministerial 15-06-1948.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 14

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1198/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río DUERO:

- Nº de registro general: 10040.
- Tomo: 6.
- Nº de aprovechamiento: 208.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso industrial.
- Nombre del usuario: Matías Iglesias Giménez.
- Término municipal y provincia de la toma: Pedrajas (Soria).

- Caudal máximo concedido: 2.750 l/s.
- Salto utilizado: 2,24 m.
- Título del derecho: Prescripción por uso contínuo durante más de 20 años. Orden Ministerial 22-07-1935.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 17

— — —

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1631/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río NAVALENO:

- N° de registro general: 51948.
- Tomo: 37.
- N° de aprovechamiento: 7.
- N° de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: Pablo Muñoz Rodrigo, Teodoro Muñoz Rodrigo, Agustín Muñoz Rodrigo, David Muñoz Rodrigo, Aurelia Muñoz Rodrigo y Patrocinio Muñoz Rodrigo.
- Término municipal y provincia de la toma: San Leonardo de Yagüe (Soria).
- Caudal máximo concedido: 397 l/s.
- Salto utilizado: 5,20 m.
- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de El Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez, 19-09-1964. Orden Dirección General: 7-01-1975.

- Observaciones: Margen derecha. Toma en el paraje El Rasante. Edificio destinado a aserrar maderas y molino harinero sito en el pago Los Terrados.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la ex-

plotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 18

— — —

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 610/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río UCERO:

- N° de registro general: 10321.
- Tomo: 6.
- N° de aprovechamiento: 27.
- N° de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a usos industriales, molino y sierra.
- Nombre del usuario: Andrés Golvano.
- Término municipal y provincia de la toma: San Leonardo de Yagüe (Soria).
- Caudal máximo concedido: 570 l/s.
- Salto utilizado: 6 m.
- Título del derecho: Real Orden de fecha 9 de abril de 1926.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 19

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1147/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río UCERO:

- Nº de registro general: 10304.
- Tomo: 6.
- Nº de aprovechamiento: 10.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego.
- Nombre del usuario: Vecino de Valdelubiel.
- Término municipal y provincia de la toma: Soto de San Esteban y Valdelubiel (Soria).
- Caudal máximo concedido: 100 l/s.
- Salto utilizado: 0,40 m.
- Título del derecho: Uso inmemorial.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 20

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1666/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río IZANA:

- Nº de registro general: 45334.
- Tomo: 29.
- Nº de aprovechamiento: 17.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación para uso riego (8 hectáreas).
- Nombre del usuario: Carlos Alonso-Martirena Martínez de Azagra, Carmen Alonso-Martirena Martínez de Aza-

gra, Joaquín Alonso-Martirena Martínez de Azagra y Dolores Alonso-Martirena Martínez de Azagra.

- Término municipal y provincia de la toma: Tardelcuenca (Soria).

- Caudal máximo concedido: 6,40 l/s.

- Superficie regada: 8,00 ha.

- Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Soria, D. Miguel Mestanza Fragero: 6-03-1968. Orden Dirección General 15-09.1970.

- Observaciones: Margen derecha. El caudal inscrito se derivará únicamente de mayo a últimos de septiembre, respetando siempre los derechos preferentes de Industrias La Concepción, S.A. y Ayuntamiento de Matamala de Almazán y Maturte de Almazán. Finca La Chopera, Huerta y Dehesa. La toma se encuentra en el paraje "La Arboleda o Puente de los Pradillos".

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 21

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 569/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río BAYUBAS:

- N^o de registro general: 10275.

- Tomo: 6.

- N^o de aprovechamiento: 6.

- N^o de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a uso riego.

- Nombre del usuario: Ángel Molina, Francisco Sanz, Manuel Antón, Domingo Antón, Julián Nuño, Juan Morante, Miguel Manrique, Andrés Molina, Manuel Estrena, Francisco Molina, Santiago Molina, Manuel Maqueda, Luis Bañuelos, José de Pablo, Lino Molina, Ildfonso Calvo, Pedro Molina, Justo García, Fernando Nuño, Juan Molina y Benito Calvo.

- Término municipal y provincia de la toma: Bayubas de Abajo (Soria).

- Caudal máximo concedido: 17 l/s.

- Título del derecho: Resolución del Gobernador Civil de la provincia de Soria: 3-04-1914.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información

pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 22

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1148/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río RITUERTO:

- Nº de registro general: 85647.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego.
- Nombre del usuario: Leonor Contreras Uriel.
- Término municipal y provincia de la toma: Villanueva de Zamajón y Tejado (Soria).
- Caudal máximo concedido: 9,72 l/s.
- Superficie: 16,20 m.
- Título del derecho: 3-05-1976: Concesión Comisaría Aguas del Duero.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notifica-

ciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 23

- - -

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1625/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas arroyo GALLEGUILLO:

- Nº de registro general: 46445.
- Tomo: 30.
- Nº de aprovechamiento: 1.
- Nº de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego por gravedad (2,24 ha.).
- Nombre del usuario: Lucio Burgos Arranz, Epifanio Alonso Zayas, Teodoro López Aguilera, Victoriano Pastor Espejo, Victoriana Machado Peñalba, Josefa Carretero Palomar, Matías Esteban Carro, Eugenio Palomar Moneo y Máximo Pérez Juanilla.
- Término municipal y provincia de la toma: San Esteban de Gormaz (Soria).
- Caudal máximo concedido: 1,79 l/s.
- Superficie regada: 2,24 has.
- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de El Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez, 6-09-1968. Orden Dirección General: 10-05-1971.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio,

transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 26

— —

NOTIFICACIÓN edictal sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1626/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripciones relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo GALLEGUILLOS:

- N^o de registro general: 46446.
- Tomo: 30.
- N^o de aprovechamiento: 2.
- N^o de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego (0,9260 ha.).
- Nombre del usuario: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Juana Juanilla Juanilla y Lucio Burgos Arranz.
- Término municipal y provincia de la toma: San Esteban de Gormaz (Soria).
- Caudal máximo concedido: 0,74 l/s.
- Salto utilizado: 0,9260 ha.
- Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de El Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez, 6-09-1968. Orden Dirección General: 10-05-1971.
- Observaciones: Margen izquierda. Paraje El Galleguillo. De la superficie total de riego corresponden 0,158 hac. al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, 0,548 hac. a D^a Juana Juanilla Juanilla y 0,22 hac. a D. Lucio Burgos Arranz.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 17 de diciembre de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable a los titulares, de acuerdo con lo

previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a D^a Juana Juanilla Juanilla y D. Lucio Burgos Arranz, al ignorarse el domicilio de los mismos, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

Valladolid, 17 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 24

— —

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a dos aprovechamientos de Aguas. Número Expediente: 1114/2009-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a dos aprovechamientos de aguas del río MORÓN con destino a riego, en la finca "Dehesa Granja de la Ballana", en el término municipal de Almazán (Soria), del que son titulares Carlos Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Dolores Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Carmen Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, María Marina Romera, Santiago Romera Sanz, Francisca Alonso Martirena y Torrubia, Ladislao Alonso Ágreda, Carlos Alonso Ágreda, Mariana López Alonso, Jesús López Alonso, Victoria López Alonso, Carmen López Alonso Y María López Alonso, adquiridos en virtud de prescripción por uso continuo durante 20 años. Orden Dirección General: 02-07-1960:

TOMA 1:

- N^o de registro general: 10177.
- Caudal máximo concedido: 24 l/s.
- Superficie: 30 has.

TOMA 2:

- N^o de registro general: 10176.
- Caudal máximo concedido: 32 l/s.
- Superficie: 40 has.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de diciembre de 2009.– La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 25

— — —

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 1207/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

Por Concesión de Real Orden de fecha de 11 de diciembre de 1877, se autorizó a D. Pablo Nicolás Contreras, para derivar un caudal de 200 l/s. de aguas del río Navaleno en término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria), con destino a fuerza motriz de un molino harinero en el sitio Las Pontezuelas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende

de que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de diciembre de 2009.– La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 15

— — —

INFORMACIÓN pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de Aguas. Número Expediente: 611/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISIÓN)

Por Resolución de Concesión del Gobernador de la Provincia de Soria, de fecha 17 de enero de 1883, se autorizó a D. Saturnino Golvano, para derivar un caudal de 0,1 l/s. de aguas del río Campos en término municipal de San Leonardo de Yagüe (Soria), con destino fuerza motriz, de una fábrica de serrar maderas que posee em dicho término municipal.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedi-

miento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5

de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 21 de diciembre de 2009.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 16

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, por los conceptos que se especifican, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Administrativo de Apremio: "Notificación Providencia de Apremio".

ORGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/. Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONCEPTO: MULTAS	N/Rfa: 63 / 09	RELACIÓN		
NOMBRE	N.I.F.	MATRÍCULA	IMPORTE	
AGENJO AMAYAS, ROBERTO	16806870B	1099 DVT	94,5	
AGUILERA GONZALO, RAQUEL	16798122A	SO 2439 F	63	
AHENKE SOTO, GONZALO ANTONIO	72885629D	6361 CGX	63	
ALBERTOV DEMIROV ALBERT	X6781555M	M 6393 TB	63	
ALONSO SANTIN, ALFREDO	10075978T	PO 3703 BF	105	
ALVAREZ AGUALEMA, SEGUNDO FULGENCIO	X3670599Y	9047 DRH	325,5	
ANDIA PRADO, EMILIO	X6215403K	SO 0010 G	63	
ANDRES BARRIO, ILDEFONSO	16801153K	SO 6220 C	63	
ANGELOV MARINOV TSVETKO	X5612656N	3261 FTG	63	
ANTON RODRIGO, JESUS	16783394H	SO 3390 D	63	
ANTON ROMERO, FRANCISCO JAVIER	16807797H	SO 8059 C	63	
APARICIO GARCIA, MODUALDO IVAN	16809522H	SO 4672 D	31,5	
ARADULCES, S.L.	B50724301	8603 CTM	63	
ARCOS LUENGO, ANGEL	72887145F	LO 0109 U	157,5	
ARGANDA SANCHEZ, JOSE IGNACIO	06567161V	1870 GCD	63	
ARMENDARIZ CORDOBA, GEOVANNA GABRIELA	72895915Z	8960 FTC	63	
ARROYO OJEDA CARMEN Y TRES MAS SC	G09264169	5524 CBR	63	
AUTO TALLER HIDALGO	B45233473	6778 GCY	94,5	
BAHAMONDE CHAVES, MANUEL	34718315E	2097 FVZ	157,5	
BALLPER EXCAVACIONES SL	B84377381	3810 FYR	63	
BELTRAN VALDECANTOS, ANTONIO	16780284J	SO 4573 F	63	
BENITO GALLEGO, MARIA PILAR	16792500Q	SO 8720 C	94,5	
BEZZATO BRANDAN, JULIO JESUS	A73407586	DK205HZ	94,5	
BORISOV TONOV VALERI	X4794334F	SO 8366 C	31,5	

NOMBRE	N.I.F.	MATRÍCULA	IMPORTE
BOROBIA SERRANO, MARIA DEL MAR	16795872F	M 6575 TL	63
BOROBIA SERRANO, MARIA DEL MAR	16795872F	SO 0671 G	63
BORQUE HERAS, JOSE SANTOS	16766548P	9771 DDR	63
BORQUE HERAS, JOSE SANTOS	16766548P	9771 DDR	63
BOURAS HASSAN	X1319977F	T 4321 AJ	63
BRAVO MEDRANO, MIGUEL	16804828Q	VA 3310 AF	94,5
BRAVO VELEZ, DENIS FRANCISCO	X6327449B	VA 1876 AF	63
BREZMES IGLESIAS, MARIA DEL PILAR	09273330Y	8934 DXY	63
BUENO MARTIN, LUIS	11727861T	0216 GGN	63
C VILLALOBOS BAYES SL	B0636345I	SO 7190 F	63
CALAVIA MUÑOZ, ANTONIO	16788146D	SO 0578 F	94,5
CALDERON LOPEZ, JAMES FERNANDO	X3350067W	SO 4027 D	63
CALDERON LOPEZ, JAMES FERNANDO	X3350067W	SO 4027 D	63
CALLEJAS SAN MIGUEL, JOSE MANUEL	72877393F	4115 CFX	63
CALONGE IRIGOYEN, JOSE IGNACIO	16782070M	SO 2515 E	63
CALVO BELTRAN, ARTURO	51073758G	6053 DKP	63
CALVO CARRAMIÑANA, FRANCISCO JAVIER	16797740N	SO 2365 E	63
CALVO MARTINEZ, JOSE IGNACIO	16011212S	Z 5851 BJ	63
CAMARA , ADAMA ABDALLAY	X3226538Y	4560 CRV	63
CAMARA , ADAMA ABDALLAY	X3226538Y	4560 CRV	94,5
CARCELLE MORCILLO, JAUME	43537487M	6476 FLR	105
CARRO LLORENTE, RUBEN	72883673P	1897 DNN	63
CARUS GARCIA, JUAN RAMON	16667005D	SO 6937 E	63
CASTILLO DEL GARIJO, JAIME	16786691A	1063 CYN	63
CASTRO DE MARTINEZ, IGNACIO	16778835J	6624 FLM	63
CEPEDELLO SOTO, RUBEN	72891023K	C 2497 BTB	63
CERRATEC SCP	G63712228	V 2251 FW	63
CERRATEC SCP	G63712228	V 2251 FW	63
CHAVEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS	X7588884B	M 7559 KZ	63
CHICOTE MEDIAVILLA, MARIA CARMEN	71256429Z	BU 2177 Y	63
CISNEROS JUAREZ, JESUS	12689125W	6469 DTP	63
COMERCIAL BARREIRO SL	B78164423	A 2372 EK	63
CONSTRUCCIONES MORALES Y DEL POZO SL	B42178814	0564 FJP	63
CONSTRUCCIONES VESELIN KOSTOV SL	B42178350	2544 DBG	63
CONTRATAS Y SERVICIOS BETANIA SL	B53872990	0791 FDR	63
CONTRERAS GARCIA, ANTONIO	08776380V	SO 8661 E	63
CORCHON ANTON, CARMELO	53450932J	NA 9333 AD	94,5
CUETO DEL ALONSO, MARIA NIEVES	70998338Y	0250 GBS	94,5
DARIVAN CONSTRUCCIONES SL	B42163329	8430 BZT	63
DENTAL MED ASISTEN MEDICA Y DENTAL SL	B82327396	Z 7742 BC	63
DIAGO DE ROSA DE LA, DIEGO	72888780D	1131 BCJ	157,5
ECHEVERRIA GIL, ELIAS	72648061P	9562 FNN	31,5
ECRESA	A42006569	SO 4979 D	63
EL HAMDOUCHI MAHMOUD	X9622854E	7309 BHX	63
EL HAMDOUCHI MAHMOUD	X9622854E	7309 BHX	63
ESCOLAR GOMEZ, FELIX	16737403G	NA 0856 Y	94,5
ESTEBAN MARTINEZ, TERESA	16801419B	6540 BVV	157,5
ETTAMIMI, EL MATI	X2032083X	NA 7368 AG	31,5
EXCLUSIVAS BELL SL	B50571454	Z 1890 BS	63
EXCLUSIVAS BELL SL	B50571454	Z 1890 BS	63
FERNANDEZ BUEY, CARLOS ANGEL	09265728V	1177 BRB	31,5
FERNANDEZ ESTEBAN, LUIS DOMINGO	16809237D	7949 DFV	63
FERREIRA DA SILVA, MARIA DE FATIMA	X4994547M	0788 DJS	63
FERREIRA DA SILVA, MARIA DE FATIMA	X4994547M	0788 DJS	94,5
FONTALBA MEDINA, RAUL	72401166H	SO 1376 E	94,5
FONTALBA MEDINA, RAUL	72401166H	SO 1376 E	63
FONTALBA MEDINA, RAUL	72401166H	SO 1376 E	63
GAITAN MARTIN, MARIA ANTONIA	50050036N	SO 1153 F	94,5
GALAN PALENCIA, MARIA ENCARNACION	70015481P	7224 BZM	63
GALLARDO CRUZ DE LA, VICENTE	09165000Y	BU 5233 P	63
GALLEGO CABALLERO, ALBERTO	72885973P	2484 CSF	63
GALLEGO CABALLERO, ALBERTO	72885973P	2484 CSF	63
GALLEGO CABALLERO, ALBERTO	72885973P	2484 CSF	63
GALLEGO MIRAVE, ALFREDO	25159125T	8106 GDY	63
GANGA DANIEL TRAIAN	X7458478S	Z 4455 AJ	63

NOMBRE	N.I.F.	MATRÍCULA	IMPORTE
GARCES SANZ, MIGUEL	16761892K	1710 CRL	31,5
GARCIA ABRIL, MIGUEL	50530170K	1131 DND	105
GARCIA ALVARO, MIGUEL	07214947P	9878 BTM	63
GARCIA ASENSIO, JOSE MARIA	16784457T	1181 CWD	63
GARCIA CEÑA, MANUEL	16804859R	M 8191 WV	31,5
GARCIA DELGADO, JOSE MARIA	70070664Z	4861 CKB	63
GARCIA FELIZ BENJAMIN	72899243F	9757 FWB	105
GARCIA FERNANDEZ, CRISTINA	16811321T	SO 1060 G	157,5
GARCIA FERNANDEZ, SONIA	16808419L	7788 BRD	63
GARCIA HERAS, JOSE ALBERTO	16808461S	6973 DSG	63
GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	70013932T	4861 CKB	63
GARCIA TIERNO, ANGEL LUIS	16795737X	3426 DCW	63
GARCIA TIERNO, MAXIMINO	16798325E	9711 DBC	63
GARIJO ORTEGA, SUSANA	72879188P	B 2691 WT	31,5
GARRIDO FERNANDEZ, FELIPE	09752578A	7086 GHZ	63
GHEORGHE REDNIC	X5992806H	5772 GHG	94,5
GOMEZ COBO, JOSE PEDRO	16795984G	SO 2533 F	63
GOMEZ SANZ, ANDRES	16779564Y	7867 FVZ	94,5
GONZALEZ AGUDO, RUBEN	72890959A	SO 6832 D	63
GONZALEZ LEWIS, RICARDO MANUEL	76036723B	1113 CZF	63
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN ALONSO	11966865B	7582 FJT	63
GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN ALONSO	11966865B	7582 FJT	63
GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	SO 0671 G	94,5
GONZALO ORTEGA, MERCEDES	16782765X	SO 8887 F	63
GONZALO ORTEGA, MERCEDES	16782765X	SO 8887 F	63
GONZALO ORTEGA, MERCEDES	16782765X	SO 8887 F	157,5
GRUPO INSEC	b31851959	1724 FBX	63
GRZEGORZ DIOTR TURCZYN	X6017682P	8510 FXT	63
HERNANDEZ VICENTE, JOSE ALEJANDRO	16780652J	1987 CYZ	63
HIDALGO MARCO DE, VICTOR JAVIER	16806260E	6117 BKD	63
HOURIF ISMAIL	X6667368J	B 8982 NG	63
IOAN ARDELAN ANDREI	X9010967G	SO 8208 D	63
JEREZ BUSTOS, ANTONIO	16794686V	C 2480 BTD	316,05
JEREZ BUSTOS, JOSE RAMON	16799615R	5940 FTN	157,5
JEREZ BUSTOS, JOSE RAMON	16799615R	7634 DBY	63
JIMENEZ GUAMAN MAGALY YACQUELINE	X4711495Z	4851 BWW	63
JIMENEZ PORTELA, RAFAEL	72892514V	E 2582 DLZ	316,05
JUAN PEDRO BURGOS MARTINEZ SL	B61033510	3935 FZB	105
LACARTA AYLLON, JOSE ANTONIO	16784507G	1398 CRB	63
LAFUENTE BLAS DE, OSCAR	72881698B	M 3051 FL	63
LAFUENTE SANZ, JESUS	16740633Z	SO 7564 E	63
LISO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	16793259Q	SO 4353 E	63
LOJA VASQUES, JULIO GENARO	X3340448C	7352 GFP	63
LOJA VASQUES, JULIO GENARO	X3340448C	7352 GFP	63
LOJA VASQUES, JULIO GENARO	X3340448C	7352 GFP	63
LOJA VASQUES, JULIO GENARO	X3340448C	3233 CMZ	63
LOPEZ CARDONA, JOSE ALBERTO	X7904781A	LE 4555 K	63
LOPEZ MARCO DE, MIGUEL ANGEL	16763960L	SO 6839 D	63
LOPEZ SANZ, FAUSTINO	03049349D	4231 BGL	63
MACIAS SANCHEZ, JULIO GENARO	X3214076X	SO 0846 D	63
MAINEZ FERNANDEZ, TOMAS	16783015F	SO 1953 F	63
MAJID JAMAL	X3807708N	6106 BSY	63
MARIN BRAVO, MARIA CRISTINA	22520170L	Z 4520 BG	63
MARIN BRAVO, MARIA CRISTINA	22520170L	Z 4520 BG	157,5
MARINA GARCIA, ALBERTO	16808213C	Z 9664 BC	94,5
MARRON MARTINEZ, JOSE EMILIO	16786225C	7194 DRF	63
MARTIN DELGADO, ESTEBAN	13094035C	SO 3564 E	63
MARTIN PALOMINO, JAVIER	05697313Y	8503 GBH	63
MARTINEZ CORDERO, LUZ EMILIA	72892065M	0175 FHD	63
MARTINEZ GIL, LUCIA	72881293C	SO 2420 E	63
MARTINEZ KREISEL, MARINA	27336116H	CA 8943 AP	63
MARTINEZ MARINA, JAIME	72883226K	8595 FFJ	94,5
MARTINEZ MUDARRA, ILDEFONSO	25925334X	1263 BND	63
MARTINEZ PEREZ, MARIA JESUS	16785274N	SO 2601 F	63
MATESANZ PASCUAL, CRISTINA MARIA	16806772M	8671 FFJ	63

NOMBRE	N.I.F.	MATRÍCULA	IMPORTE
MEDEL PASTOR, DAVID	72884107M	SO 8579 E	31,5
MEDEL PASTOR, DAVID	72884107M	SO 8579 E	63
MEDINA FIGUERO, ALFREDO HERIBERTO	X7906402Z	SO 0145 G	63
MENDOZA JIMENEZ, MARIA ALEXANDRA	16623038H	7562 FWT	63
METKAL HICHAM	X3083097Q	9890 BFT	63
MIALDEA LLORENTE, LAURA	16810047Z	0740 BDN	63
MIGUEL DE RODRIGUEZ, MIGUEL	52779863S	5003 FVY	63
MIGUEL GARRIDO, VICTOR DANIEL	72883037Q	SO 2694 G	63
MIGUEL SANZ, IGNACIO	72888711D	2721 FGL	157,5
MIRALLES GOIG, CARLOS	72884078E	SO 5174 D	63
MIRALLES GOIG, CARLOS	72884078E	SO 5174 D	63
MIRALLES GOIG, CARLOS	72884078E	SO 5174 D	63
MORENO GARCIA, MARIA DEL CARMEN	16785929T	Z 0777 AS	63
MUÑOZ HERRERO, EVAMARIA	16808982F	5093 BRT	63
NAJIB ABDESSLAM	X7001662W	1014 DTR	63
NICOLAS DE GOMEZ, JUAN	16811160T	M 4326 JG	63
NUÑEZ JIMENEZ, JUAN CRUZ	16798262M	BU 6315 Y	63
OBRAS CERVANTES, SL	B42177964	M 4944 TY	94,5
ORTIZ ZARATE DE AGUIRREBEÑA, JESUS	51366603J	7703 DWN	94,5
OUASS YAGUE, BRADEDIN	29131783Y	Z 4511 AV	63
PACHECO DOMINGUEZ, ARANCHA	16810932W	6628 BNW	105
PAIZOS IOAN ROMEO	X5075884Z	BI 8995 CL	63
PASCUAL ARAGONES, ANA MARIA	03449438J	SO 6439 F	63
PASCUAL ASENSIO, IVAN	72883077X	5846 CYN	63
PEDRO MTNEZ DE QUEL CORREDURIA SEGUROS	B83509661	7500 DSG	63
PEREZ ALVAREZ, CARLOS DAVID	17719758Y	0322 FLT	63
PILARCZYK KRZYSTOF	X4425638R	4849 FYF	105
PLAZA DURAN, M. ANGEL	72890315A	C 9615 BPN	95,55
PORRAS QUINTANA, ROSARIO MERCEDES	16809273E	9877 CMS	31,5
PUIG SANCHIS, VICTORIA EUGENIA	16800310Y	9791 DJJ	31,5
REBOLLAR ELIPE, ANA ISABEL	16802844X	M 7698 TL	94,5
RESTREPO SALDARRIAGA, OSVALDO	X3816024W	SO 6967 E	63
RIOSCA DIFUSION SL	B47471172	7239 CDR	31,5
RODRIGUEZ ROCANDIO, CARLOS	16576128M	LO 6441 T	94,5
RUBIO GARCIA, ANGEL MARIA	16795436P	1979 FPP	63
RUBIO IGLESIA DE LA, CARMELO	16761611Q	8268 CJM	63
RUIZ BARBARIN, JESUS JAVIER	50814014E	1274 BNT	63
RUIZ GARCIA, MANUEL	25979921H	C 3413 BTC	157,5
RUIZ PLAZAS, JOAQUIN	72890945N	C 2996 BNS	63
RUPEREZ LORENZO, AZUCENA	16790456L	SO 1470 G	63
RUSTI OCTAVIAN	X4317094V	M 4079 TV	63
SALCEDO PARDO, JUAN ANGEL	71163137X	8529 GCW	63
SALHI MUSTAPHA	X7110678K	LO 4096 T	63
SAN JOSE BORREGUERO, ANA MARIA	07210825A	SO 3025 F	63
SANCHEZ BALLESTEROS, RODRIGO	72884181X	6498 BXM	63
SANCHEZ BARREIRO, SANTIAGO	16788318C	0559 BRF	31,5
SANCHEZ BARREIRO, SANTIAGO	16788318C	0559 BRF	63
SANCHEZ ESPUELAS, ISIDRO	16794915Q	0060 CWB	63
SANTOS GARCIA, JESUS ANGEL	72884577S	5171 BXR	63
SARABIA CUELLAR, PABLO JAIME	X6552113B	7814 FFJ	63
SESEÑA BELTRAN, FERNANDO	16791986P	SO 0800 E	63
SEVER VALER MOLDAVAN	X8565024P	6050 BLN	63
SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936S	SO 0687 G	63
SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936S	SO 0687 G	63
SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936S	SO 0687 G	63
SOLADRERO ALFARO, PATRICIA	72881814N	0695 CDB	63
SOLADRERO ALFARO, PATRICIA	72881814N	0695 CDB	63
SOLADRERO ALFARO, PATRICIA	72881814N	0695 CDB	63
SOLADRERO ALVAREZ RAYON, ENRIQUE	15874110Q	0695 CDB	95,55
SOLAESA ENCABO, ENRIQUE LUIS	16780524T	3756 CJK	63
SOLER GARCIA, ENCARNACION	24210369V	2900 DTB	31,5
STATE MARIUS CONSTANTIN	X7252876X	4193 CYD	63
STOICA STEFAN	X6384099N	M 2779 WU	63
STOICA STEFAN	X6384099N	M 9432 VV	63
STOICA STEFAN	X6384099N	M 9432 VV	63

NOMBRE	N.I.F.	MATRÍCULA	IMPORTE
SYXTEN PUNTO FRIO STISLL	B47564604	4746 FWT	63
TOMA MARIA	X8994509Z	Z 2664 AC	63
TOMA MARIA	X8994509Z	Z 2664 AC	63
TRATAMIENTOS AMBIENTALES SERVICOLAS SL	B42187583	SO 9447 F	63
UCENDO HERAS LAS, MANUEL	16802930G	2681 DHD	63
UNTORIA MANRIQUE, RICARDO	72890008H	C 7267 BGZ	63
VALENTINOVA MARINOVA TANYA	X3442224K	0171 GGK	63
VALLE DEL CUEVAS, LORELAY	X3112130T	7160 GHY	63
VARGAS GARCIA,MELVA LUZ	X5547865N	A 8495 DN	63
VASCO FIALLOS, CAROLINA ELIZABETH	72894887K	2859 FJM	63
VERA MARTOS, ANTONIO	25693391E	CO 2854 AM	63
WTF COMERCIO INTERNACIONAL SL	B81457301	M 2536 ZN	63
YAGUE BACIGALUPE, MELCHOR	15772979Q	Z 1151 AZ	63

Soria, 4 de enero de 2010.–El Recaudador, Jesús Romera Gómez.

31

ABEJAR

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de modificación de ordenanza fiscal, que fue aprobada inicialmente en el Pleno de 13 de noviembre de 2009 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Nueva redacción de la Ordenanza (del artículo afectado).

Artículo 5.- Tarifa o Cuota tributaria:

A.-Viviendas	40,00 euros/año.
B.-Oficinas	159,00 euros/año.
C.-Locales Comerciales	318,00 euros/año.
D.-Panaderías	318,00 euros/año.
E.-Bares y Restaurantes	636,00 euros/año.
F.-Industrias Agroalimentarias (por nº contenedores y año)	636,00 euros/año.
G.-Otras Industrias (por nº contenedores y año)	636,00 euros/año.
H.-Naves-almacén y Viveros	318,00 euros/año.
I.-Hoteles (por nº contenedores y año)	636,00 euros/año.
J.-Campings- Coste por temporada	4.452,00 euros/año.

(14 contenedores durante 6 meses al año = 7 contenedores todo el año, ó prorrateable en función del número de contenedores en uso).

La Tarifa aplicada irá variando en función de la Tasa y el coste del Servicio establecido por la Excm. Diputación Provincial de Soria, que es quien realiza el servicio.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el

plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Abejar, a 5 de Enero de 2010.–El Alcalde, Javier Romero Benito.

28

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Rfª: Mediación, Arbitraje y Conciliación

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito de la modificación de Estatutos de la Organización "Asociación de Criadores de Ganado Bovino de Raza Serrana Negra".

Modificación que afecta a buena parte del articulado, recalando el cambio de los fines de la Asociación, pasando a tener consideración de Asociación sin ánimo de lucro; los simpatizantes de la asociación, derechos y obligaciones de los asociados, régimen disciplinario, competencias y convocatoria de la Asamblea General, composición y competencias de la Junta Directiva, creación del Comité Ejecutivo, régimen electoral, así como el domicilio social y fiscal de la Asociación, etc.; habiendo sido firmada la certificación del acta de modificación por el Presidente de la Asociación D. José María Manchado González y el Secretario D. Miguel Ángel Núñez García.

Soria, 29 de diciembre de 2009.– La Jefa de la Oficina, Noemí Molinuevo Estéfano.

29

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria